

RESOLUCIÓN 127E/2025, de 20 de marzo, de la Directora General de Universidades, por la que se tienen por desistidas las solicitudes de ayuda correspondientes a la Convocatoria General de Becas, del Curso 2024-2025, para el alumnado que curse estudios universitarios.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3506-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Sección de Universidad

De conformidad con lo establecido en la base 10ª de la Convocatoria General de Becas correspondiente al curso 2024-2025, para el alumnado que curse estudios universitarios, aprobada mediante Resolución 216E/2024, de 24 de septiembre, de la Directora General de Universidad, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 206, de 10 de octubre de 2024, el Servicio de Universidad verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en estas bases. Asimismo, el Servicio de Universidad podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, los documentos complementarios que se estimen precisos para la adecuada valoración de las solicitudes.

En ejercicio de esa facultad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio de Universidad requirió a aquellas personas solicitantes de beca cuya documentación era incompleta la subsanación de la misma, advirtiéndoles de que, de no proceder a la misma, se les tendría por desistidas de su petición.

Visto el informe del Servicio de Universidad en relación con las personas solicitantes de becas a las que se requirió subsanación de sus solicitudes y que no han procedido a dicha subsanación.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Tener por desistidas en su solicitud de ayuda de becas al estudio a las personas que se relacionan en el Anexo I por no aportar la documentación requerida en los requerimientos de subsanación solicitados.

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la ficha "Becas para enseñanzas universitarias 2024-2025" del portal navarra.es.

3º. Las personas solicitantes podrán consultar su situación en la aplicación de tramitación telemática de la Convocatoria General de Becas 2024-2025.



4ª Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Sarriguren, a 20 de marzo de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

Eva Perjuániz Bermúdez



Anexo I. Ayudas desistidas por no aportar documentación.

SOLICITUD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
20009	BERASTEGUI	UNANUA	UNAI
17409	CRISTOBAL	GONZALEZ	IOSU
16556	GRANIZO	CANDELAS	OLAIA

